

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 000597 00
Demandante: YAMILE SOFIA GONZÁLEZ DÍAZ
Demandado: EDSON ALEJANDRO CASTILLA RODRÍGUEZ Y OTRO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, se dispone: |

1.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría, en razón, a que se encuentra ajustada a lo previsto en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.²

2.- ORDENAR a la secretaría una vez se encuentre ejecutoriado este auto remita el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en los Acuerdos PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017 y PCSJA18-11032 de junio 27 de 2018.

3.- DIFERIR el trámite de la liquidación de crédito y avalúo presentados por la parte actora³ hasta tanto el expediente sea remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con lo previsto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ
(2)**

¹ Dto pdf 44 exp dig.

² Dto pdf 43 Ibidem.

³ Dto pdf 31, 36, 39 y 41 lb.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce48667728f0094bcbc3be3faceacba9c0697887bc61f817291ca6b942666fb2**

Documento generado en 26/05/2022 12:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>